

## **REGLAMENTO:**

### **REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**

#### **"CASH BACK POR PAGO DE MARCHAMOS"**

##### **I- NOMBRE DE LA PROMOCION.**

Esta promoción se denomina **"CASH BACK POR PAGO DE MARCHAMOS"**.

##### **II-PATROCIONADOR DE LA PROMOCION.**

La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta actividad se deriven, son propiedad exclusiva de **SCOTIABANK DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cero cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO.

Por el REGLAMENTO entiéndase este documento, por la PROMOCION la actividad promocional que aquí se regula.

##### **III- PARTICIPANTES DE LA PROMOCION:**

Participarán de la presente promoción las **personas jurídicas** constituidas, organizadas, existentes y vigentes de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, clasificadas por EL BANCO como cliente Comercial o Corporativo, y Asociaciones Solidaristas clientes del banco, en adelante denominadas LOS CLIENTES.

##### **IV- FORMA DE PARTICIPAR:**

Durante el período de vigencia de la promoción, toda persona jurídica clasificada por EL BANCO como cliente Comercial o Corporativo y Asociaciones Solidaristas, invitadas a participar en la presente promoción, que paguen el marchamo 2022 en Scotiabank de Costa Rica S.A. y utilicen la forma de pago que se indica seguidamente, serán acreedores de CASH BACK de una parte del porcentaje de la comisión que el Instituto Nacional de Seguros le paga al banco por sus servicios de recaudación. Dicho porcentaje se indica en la siguiente tabla:

## **Promoción Cliente Comercial y Corporativo (por Grupo/cliente):**

Cash back desde el 15% hasta un 75% según la cantidad de vehículos.

1. De 10 a 24 vehículos = 15% Cash back sobre comisión cobrada
2. De 25 a 49 vehículos = 25% Cash back sobre comisión cobrada.
3. De 50 a 99 vehículos = 35% Cash back sobre comisión cobrada.
4. De 100-149 vehículos = 50% Cash back sobre comisión cobrada.
5. De 150 en adelante = 75% Cash back sobre comisión cobrada.

## **V- MECANICA DE PAGO**

Para pagar el costo de los marchamos, LOS CLIENTES invitados a participar en la presente promoción, deberán completar el formulario "formato flotillas autorizado" y la "carta de autorización para débito cuenta pago marchamo" que pueden solicitar a su ejecutivo, al correo [CRServiciosEmpresariales@scotiabank.com](mailto:CRServiciosEmpresariales@scotiabank.com) o llamando al teléfono 2210 4848.

LOS CLIENTES participantes deberán enviar ambos documentos al correo [CRServiciosEmpresariales@scotiabank.com](mailto:CRServiciosEmpresariales@scotiabank.com), para solicitar el procesamiento del pago, e indicar la dirección para coordinar la entrega del marchamo en las oficinas de Scotiabank de Costa Rica en La Uruca, contiguo a TACA/Avianca, o por medio de mensajería a la dirección que LOS CLIENTES indiquen en la "carta de autorización para débito cuenta pago marchamo" para que sea recibido por el representante legal o la persona que LOS CLIENTES autoricen en dicha carta, para lo cual se realizarán dos intentos de entrega a la dirección y en la franja horaria indicada. En caso de que no sea posible entregar el marchamo, LOS CLIENTES deberán llamar para coordinar la nueva entrega en una Sucursal de SCOTIABANK.

Los pagos de marchamos que ingresen antes de la 1:00 pm, serán tramitados el mismo día. Si la solicitud ingresa posterior a esa hora, el pago será tramitado el día hábil siguiente.

No hay un máximo de marchamos que pueden pagar por transacción.

No hay costo por el envío de los marchamos.

El plazo de entrega del marchamo es de 5 días hábiles después de efectuado el pago dentro del gran área metropolitana y de 8 días hábiles en zonas rurales.

Si la solicitud de entrega del marchamo se efectúa del 26/12/2021 en adelante, el o los marchamos le serán entregados LOS CLIENTES a inicios del año 2022, tanto en Área Rural



como en GAM por lo que el banco no asume ninguna responsabilidad si a LOS CLIENTES se les multa por no portar el nuevo marchamo. SCOTIABANK queda eximido de cualquier acción legal ante las autoridades de tránsito o empresas aseguradoras si no se porta el marchamo. El cargo del marchamo no puede ser reversado y cualquier corrección debe ser realizada directamente en las oficinas del Instituto Nacional de Seguros.

Para cliente Corporativo o Comercial, la promoción aplica por Empresa Jurídica Individual y/o por Grupos de Empresas previamente conocidos por EL BANCO y se calcula el monto a devolver por cada archivo recibido.

Solo se pueden incluir vehículos que tengan Riteve al día y que no sean placas temporales. Si LOS CLIENTES envían en el "formato flotillas autorizado" una o varias placas con Riteve vencido o placa temporal, no se podrá realizar el pago de estas placas, por lo que estas serán excluidas.

#### **VI- DEVOLUCION DEL CASH BACK:**

Cálculo de la comisión:

Para saber el monto de la comisión que el INS paga a Scotiabank por marchamo cancelado, se multiplica el valor del marchamo neto (rebajando el IVA respectivo) por 2.5%. Por ejemplo: Si el valor a pagar por marchamo es de CRC 240,000 se rebaja el monto del IVA que se indica en el desglose de pago, según tipo de vehículo, y el resultado se multiplica por 2.5%. Si el resultado de esta operación es mayor a CRC6,000 el INS pagará a Scotiabank hasta CRC 6,000 que es el monto máximo de comisión por marchamo procesado.

Cálculo del Cash Back:

Se suman los valores de las comisiones de cada uno de los marchamos de los vehículos incluidos en el archivo enviado por el cliente, se determina la cantidad de vehículos allí reportados y se multiplican por el porcentaje establecido en la tabla indicada en la cláusula IV. Si LOS CLIENTES envían un archivo adicional se repite el proceso (no es acumulativo).

El monto del Cash Back será depositado a más tardar el 31 de marzo del 2022 en la cuenta que el cliente autorizó el rebajo para el pago de los marchamos.

#### **VII- PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCION.**

La presente promoción es por tiempo limitado, inicia el día **primero de noviembre de dos mil veintiuno y termina el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno**, inclusive, y sin perjuicio de la facultad que tiene EL BANCO de darla por terminada anticipadamente. EL BANCO se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de esta manera, podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía o que se vean gravemente afectados los intereses EL BANCO. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el



medio que EL BANCO considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

### **VIII- RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

En la publicidad de la promoción se consignará la frase **"APLICAN RESTRICCIONES"** ver reglamento en [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com), en señal de que la participación de las personas interesadas, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por EL BANCO. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

El cash back se calcula sobre la comisión recibida por el Banco en su función de recaudador por el pago de marchamos.

No existe un límite sobre la cantidad de marchamos pagados

Los pagos del Marchamo deberán ser realizados entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre del 2021.

LOS CLIENTES que participen en la promoción, deberán estar AL DIA en todas sus operaciones crediticias con SCOTIABANK y las empresas que integran el Grupo Financiero BNS en el cual la sociedad controladora es Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Todas las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales, por lo que las condiciones de esta Promoción no modifican o alteran en modo alguna los términos de los contratos previamente suscritos y las obligaciones adquiridas por LOS CLIENTES.

Si LOS CLIENTES ostentan el cargo de MOROSOS en cualquier tipo de operación crediticia que mantengan con EL BANCO y las empresas relacionadas citadas, no podrán participar en la presente promoción; pues EL BANCO verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al Banco, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

LOS CLIENTES deberán tener pleno conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y acreditación del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento en cuanto a la acreditación del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, EL BANCO entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar y / o aceptar la acreditación del premio, en cuyo caso, EL BANCO podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si un CLIENTE no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, EL BANCO no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de acreditar el dinero.

Esta promoción aplica y estará vigente con independencia de cualquier promoción o actividades relacionadas que lleven a cabo los negocios en forma particular e independientemente de otras actividades promocionales de Scotiabank de Costa Rica, S.A.



Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

EL BANCO podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes, para el buen desarrollo de la promoción.

EL BANCO no se responsabiliza si las personas no respetan el horario de atención al público de las sucursales de SCOTIABANK.

Si un CLIENTE no acepta la promoción, este se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Si se demuestra que un CLIENTE no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de engaño, EL BANCO se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso, y de eliminar el premio a su favor.

EL BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento; en caso de esto suceda, el reconocimiento del descuento de la comisión reconocida en Cash Back finalizará. también Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o que se vean gravemente afectados los intereses del banco. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que EL BANCO considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará. También el patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.

La responsabilidad de EL BANCO culmina con la entrega del beneficio correspondiente en el tiempo estipulado de la promoción.

Para hacer el reintegro CASH BACK es requisito indispensable que LOS CLIENTES cumplan a cabalidad con lo estipulado en la ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

**RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

Para mayor información o consultas se puede dirigir al 2210-4848.  
San José, noviembre 2021.



**ANEXO #1**  
**NOTA Y PLANTILLA PARA DE SOLICITUD DE PAGO DE MARCHAMO**

San José, miércoles, 10 de noviembre de 2021

Scotiabank de Costa Rica, S.A.  
Unidad de Marchamos-PSC y Centro de Servicio a los Negocios  
Presente

De: (Nombre Empresa)

Por este medio, el/la suscrito/a (Nombre del/la Representante Legal con poder suficiente para este acto), autorizo a Scotiabank de Costa Rica, S.A a debitar de nuestra cuenta en colones número ( # de cuenta ), abierta en esa institución, la cantidad de CRC (indicar monto en números) (indicar monto en letras), por concepto de pago de marchamos de nuestra representada, correspondientes al periodo Enero a Diciembre 2022.

I. Adjunto lista con el detalle de las placas a cancelar ya autorizada.

FAVOR DE ENVIAR LOS MARCHAMOS A LA SIGUIENTE DIRECCION (provincia, cantón, distrito, otras señas):

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

AUTORIZO LA ENTREGA DE MARCHAMOS A: (Indicar nombre y apellidos) con numero de documento de identidad ( # cedula de identidad o DIMEX ) PARA LA REVISION Y ACUSE DE RECIBO DE LOS DERECHOS DE CIRCULACION.

PARA CONSULTAS A LA EMPRESA NOS PUEDEN CONTACTAR: (nombre y apellidos de la persona contacto) A LOS TELEFONOS: (números de teléfonos) Y/O AL CORREO ELECTRONICO: (correo electrónico)

Atentamente

1- \_\_\_\_\_  
Nombre y firma de representante

2- \_\_\_\_\_  
Nombre y firma de representante

